



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
	16 JUN. 2021 Registro General 0116 Sevilla



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“Prueba de concepto de detección rápida de superficies contaminadas por SARS-CoV-2 mediante análisis óptico y holográfico multispectral con inteligencia artificial (Proyecto C-CLEAN)”, concedido por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia e Innovación) con Ref.: COV20/00080 a la Universidad de Sevilla en el marco de la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID19 con cargo al FONDO – COVID19 (acordada por la Convocatoria de 19 de marzo de 2020, y concedida por la Resolución de dicho órgano de 13 de abril de 2020)

En la ciudad de Sevilla, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, **D. [REDACTED]**, en su condición de Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q-4118001-I, y domicilio social en la calle San Fernando, nº4, 41004-Sevilla; actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre 2020).

Y de otra parte, **D. GONZALO BALBONTÍN CASILLAS**, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/580, domiciliada en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, nº15, Edif. S-2, con CIF G-41825811, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario D. José Javier Muñoz Layos, con fecha 3 de septiembre de 2019, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad) y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS) suscribieron en fecha 12 de noviembre de 2020 un Convenio Específico de Colaboración en relación al Proyecto de Investigación



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

“Prueba de concepto de detección rápida de superficies contaminadas por SARS-CoV-2 mediante análisis óptico y holográfico multispectral con inteligencia artificial (Proyecto C-CLEAN)”, concedido por el Instituto de Salud Carlos III (Ministerio de Ciencia e Innovación) con Ref.: COV20/00080 a la Universidad de Sevilla en el marco de la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-COV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID19 con cargo al FONDO – COVID19, publicada la Convocatoria en fecha 19 de marzo de 2020, y otorgada en virtud de la Resolución de dicho órgano de 13 de abril de 2020.

2. Que han variado determinadas circunstancias en relación al mismo, por lo que, las Partes acuerdan suscribir la presente ADENDA al citado Convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta, relativa a la modificación o adición del Convenio, rigiéndose por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar las cláusulas tercera, en cuanto a la inclusión de un párrafo adicional respecto a las obligaciones de la Universidad, y quinta, sobre la duración del Convenio, así como añadir una cláusula de la cláusula tercera bis, en los términos recogidos a continuación.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA

Se incluye en el apartado B), relativo a las obligaciones de la Universidad de Sevilla, el siguiente punto:

3. “La Universidad de Sevilla, como beneficiaria de la subvención, es la obligada frente al Instituto de Salud Carlos III en cuanto al seguimiento y justificación de la ayuda recibida, así como de su reintegro, en su caso.”

TERCERA.- INCORPORACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA BIS: FINANCIACIÓN

El Proyecto con Ref.: COV20/00080 (C-CLEAN) podrá estar cofinanciado con fondos FEDER, lo cual deberá ser tenido en cuenta por la Universidad como beneficiaria de la subvención, para llevar a cabo las actuaciones adicionales oportunas en base a la normativa de dichos fondos.

CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA

En virtud de la cláusula quinta del Convenio, el mismo entraría en vigor en la fecha de su firma y tendría una duración hasta la finalización del referido Proyecto C-CLEAN, prevista para el 13 de diciembre de 2020, salvo prórroga autorizada por el Instituto de Salud Carlos III del plazo de ejecución del mismo.

Habiéndose otorgado dicha prórroga por el referido organismo financiador, por un periodo adicional, de seis (6) meses, dicho aspecto debe ser modificado en virtud de la presente Adenda, siendo la fecha de finalización el 13 de junio de 2021.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD

QUINTA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO FIRMADO

En ningún caso la presente adenda supone la extinción del Convenio Específico de fecha 12 de noviembre de 2020, ni la anulación de cualesquiera obligaciones contraídas por las Partes en virtud del mismo.

En consecuencia, el resto de cláusulas del Convenio Específico permanecen en vigor y subsisten íntegramente en todo aquello que no hubieren sido expresamente modificadas por lo dispuesto en la presente Adenda.

SEXTA.- EFECTOS DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA ADENDA

Las partes manifiestan expresamente que las modificaciones incluidas en la presente Adenda tienen efectos desde 12 de noviembre de 2020, fecha de firma del Convenio Específico, a la cual se retrotraen los efectos de la misma.

Asimismo, las Partes manifiestan que la presente Adenda forma parte integrante del Convenio Específico a todos los efectos legales oportunos.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben digitalmente la presente Adenda.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA**

[Redacted signature area]
Fecha: 2021.06.12
08:10:50 +02'00'

Fdo.:

[Redacted name]

**POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PROGRESO Y SALUD**

BALBONTIN
CASILLAS
GONZALO -
28733391C

Firmado digitalmente por
BALBONTIN CASILLAS GONZALO -
28733391C
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=DCE5-28733391C,
givenName=GONZALO,
sn=BALBONTIN CASILLAS,
cn=BALBONTIN CASILLAS
GONZALO - 28733391C
Fecha: 2021.06.13 02:50:09 +02'00'

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas